



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Marzo de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintisiete de marzo de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose el Sr. Gordillo Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D.



Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 196/2015, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 (B.O.E. nº 70 de 23.03.15)

- Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa (D.O.E. nº 57, de 24.03.13)

- Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (B.O.E. nº 72 de 25.03.15)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ESCRITO DE LA SOCIEDAD DE TIRO OLÍMPICO DE ESTA CIUDAD, DENOMINADA ACTUALMENTE “CLUB DE TIRO DE MÉRIDA” EN RELACIÓN A AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN EN LA FICA ROYANEJOS.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, en el que se dice:

“Bartolomé Gil Gómez, como Presidente de la Sociedad de Tiro Olímpico de esta ciudad denominada actualmente “Club de Tiro Mérida”, (anteriormente Club de Tiro, Olímpico “La Cortezona”) a la vista de que el Contrato de Cesión firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y nuestra Sociedad de fecha 6 de Abril de 2001 finalizará el próximo año 2016, y de que pretendemos hacer una ampliación de las instalaciones, con una cancha de 300 metros, para poder acoger en Mérida, campeonatos nacionales de tiro, solicita en nombre de dicho Club la suscripción de un nuevo Contrato en el que se contemple un nuevo



plazo de cesión así como el incremento de 5.000 m². De terreno de la superficie cedida de la finca Royanejos para poder acometer la ampliación de las instalaciones reseñadas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó encomendar a la Delegación de Deportes el estudio de cuanto se solicita en el anterior escrito.

B).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 383/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON JULIO SÁNCHEZ SERRANO, CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAÍDA DE SU HIJO EN LA VÍA PÚBLICA.-

Se trae la Mesa la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ FALLO: Que estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Julio Sánchez Serrano, en representación de su hijo menor, Julio Sánchez Conde, contra desestimación presunta de responsabilidad patrimonial ampliada por su mismo sentido denegatorio al Decreto de Alcaldía de 14/11/14 dictado por delegación por la Sra. Concejala de Gabinete Jurídico, se anula el mismo por no ser ajustado a derecho y se reconoce el derecho del menor, Julio Sánchez Conde a ser indemnizado por el Ayuntamiento de Mérida con la cantidad de 756,21 euros más en su caso el interés legal art. 106.2.3 previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, condenándose en consecuencia a dicha administración demandada al pago de dicha suma, así como solidariamente a su compañía aseguradora Allianz compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dentro ésta última de las condiciones y límites que se establezcan en el contrato de seguro existente entre los codemandados; y todo ello sin hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, así como a la Tesorería, Intervención y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PARA LA ACEPTACIÓN DEL PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA DE MÉRIDA 2015-2017.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se formula la propuesta epigrafiada, que se sustenta en el informe técnico emitido por la Coordinadora del Área de las Mujeres y Plan Urban, que transcrito literalmente dice:

“La técnica que suscribe tiene a bien informar sobre el “ PRIMER PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA DE MÉRIDA 2015-2017” que nace en el marco del proyecto transnacional “Equilibrio/Balance: por una conciliación corresponsable, liderado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS), y está financiado por el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo.

El Ayuntamiento de Mérida, desde hace años lleva impulsando acciones de sensibilización e intervención en materia de conciliación y corresponsabilidad, dando así cumplimiento al I Plan de Igualdad de la ciudad de Mérida, aprobado por Junta de Gobierno Local el 17 de Mayo de 2011.

Por ello, este Primer Plan marca una línea institucional de actuación coherente y sistemática en materia de corresponsabilidad y conciliación, actuaciones en los ámbitos de prevención y sensibilización; formación con empresas, recursos para la conciliación; coordinación institucional, seguimiento y evaluación.

Las acciones que lo integran están agrupadas en torno a TRES AREAS DE INTERVENCIÓN participando todas del mismo grado de prioridad, aunque el número, ámbito y alcance de algunas sea más restringido que otras. Cada una de estas áreas se corresponde con una necesidad concreta de la ciudadanía expresada en el Documento de Diagnóstico de Necesidades de Conciliación. Todas ellas forman un marco integral de actuación con una misma finalidad: contribuir a que la ciudadanía de Mérida alcance un equilibrio real en la distribución de los tiempos dedicados al desarrollo familiar, personal y laboral, desde el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

En definitiva, este “PRIMER PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA DE MÉRIDA 2015-2017” pretende ser una herramienta operativa y eficaz que aborde y promueva de forma transversal e interdisciplinar el trabajo y el compromiso de los diferentes servicios, instituciones y profesionales que actúan en este ámbito.”

La Junta de Gobierno Local, con base en lo anterior, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “PRIMER PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y PROFESIONAL DE LA CIUDADANÍA DE MÉRIDA 2015-2017”.



Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean preceptivos, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APERTURA DEL MERCADO DE CALATRAVA EL DÍA 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados, Dña. Ana Blanco Ballesteros, se formula la propuesta epigradiada que transcrita literalmente dice:

“A la vista del escrito de fecha 24 de Marzo de 2015 (registro de entrada nº 5509), donde se solicita por Dña. Leoncia Pérez Marrero, en calidad de Presidenta de la Asociación de Vendedores del Mercado de Calatrava, la apertura del citado recinto el próximo día 2 de Abril de 2015, festividad de Jueves Santo, tengo a bien indicarle que:

1.- El día 2 de Abril de 2015 se encuentra aprobado como día festivo de apertura de establecimientos comerciales, en base a la Resolución de 14 de Noviembre de 2014, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovaciones, por la que se determina los domingos y festivos en los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2015 e la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Que por el Director de Sanidad se informa que no existe impedimento para realizar los servicios necesarios para la mencionada apertura y que los mismos no tendrán coste para el Ayuntamiento.

3.- Que todo el personal necesario para la actividad indicada ha aceptado compensar el día de trabajo en festivo (Conserje y Limpiadora) con otro día laborable.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito se apruebe la apertura del Mercado de Calatrava el día 2 de Abril de 2015.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la apertura del Mercado de Calatrava el día 2 de Abril de 2015, compensando el día de trabajo en festivo al personal que ese día preste sus servicios (Conserje y Limpiadora) con otro día laborable.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Mercados, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Dirección Municipal de Mercados y la Sección de Personal Municipal.

E).- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SAREB), FRENTE AL ACUERDO DE LA AAI DEL SUPO-NO-02/2011 NUEVO ACCESO NORTE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se da cuenta del recurso epigrafiado, interpuesto por D. Daniel Agustín Bertólez Vázquez, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB), frente al Acta donde se recogen los acuerdos adoptados en la Asamblea General celebrada por la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-NO-02/201 Nuevo Acceso Norte Carretera de Proserpina (AIU), con fecha 8 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, con respecto a lo anterior, en el que, a la vista de los Estatutos de la AIU y la fecha de interposición del recurso ante el Ayuntamiento, como Administración actuante, se concluye que “...la Junta de Gobierno Local, como órgano superior jerárquico competente para resolver el recurso, puede proceder a desestimar el recurso de Alzada interpuesto, por extemporaneidad.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar por extemporáneo el recurso de alzada presentado por la Sociedad de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima (SAREB) frente a los acuerdos adoptados en la sesión de la Asamblea de la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-NO-02/201 Nuevo Acceso Norte Carretera de Proserpina (AIU), celebrada con fecha 8 de enero de 2015.

Segundo.- Desestimar la medida de suspensión cautelar solicitada, dada la improcedencia del recurso

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad recurrente, a la Agrupación de Interés Urbanístico y Delegación de Urbanismo, a los respectivos efectos.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.